

DNI: 28.270.305.

Apellidos y nombre: Martín Pavón, Francisca.

Prestación: FAS.

DNI: 28.840.421.

Apellidos y nombre: Guerrero Borreguero, Rosario.

Prestación: LISMI.

DNI: 28.336.412.

Apellidos y nombre: García García, Isabel (representante de don José M. Carmona García).

Prestación: LISMI.

DNI: 28.011.964.

Apellidos y nombre: Rodríguez Olavides, Rafaela.

Prestación: LISMI.

DNI: 08.647.986.

Apellidos y nombre: Delgado Manzano, Rosario (representante de doña Natalia Fdez. Delgado).

Prestación: PNC.

DNI: 28.666.292.

Apellidos y nombre: Sánchez Postigo, Margarita.

Prestación: PNC.

DNI: 28.351.660.

Apellidos y nombre: Llorca Otero, Domingo.

Prestación: PNC.

DNI: 52.561.158.

Apellidos y nombre: Villalobos Palma, M.<sup>a</sup> José.

Prestación: PNC.

DNI: 28.350.707.

Apellidos y nombre: Díaz Carmona, Pilar.

Prestación: PNC.

DNI: 27.946.889.

Apellidos y nombre: Moyano González, Dolores.

Prestación: PNC.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2004/41/0088 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. Expte.: 2004/41/0088.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Solís Álvarez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Rocío Solís Álvarez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de octubre de 2004, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2004/41/0088, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo del menor A.G.S., asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la Ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don José Herencia Reyes, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- La Presidenta (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2001/41/0228 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. Expte.: 2001/41/0228.

Nombre y apellidos: Don José Herencia Reyes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Herencia Reyes en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de octubre de 2004, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2001/41/0228, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo del menor R.H.Z., asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la Ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don José Herencia Reyes, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes

de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 1 de octubre de 2004.- La Presidenta (Decreto 21/1985), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

*ANUNCIO de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, para la notificación de acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención de la Asociación Deportiva Cultural Jaley Gaalgui.*

Al no ser posible la notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión ha resuelto la publicación del siguiente anuncio:

Esta Dirección General, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero), concedió a la Asociación Deportiva Cultural Jaley Gaalgui, una subvención por importe de 2.764,66 euros en concepto de Atención a Inmigrantes según Resolución de fecha 11 de octubre de 2001.

No habiendo justificado el mencionado beneficiario la subvención concedida en el plazo previsto hasta el 10.9.2002, según lo acordado en la Resolución de concesión de subvención antes citada, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención que no ha sido justificada, siendo ésta de 2.764,66 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 84, puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, para que formule las alegaciones que estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Sevilla, 28 de septiembre de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 21/0000126-I/2004.  
Nombre y apellidos: Manuel Flores Franco.  
Contenido del acto: Notificación de Resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000057-I/2004.  
Nombre y apellidos: Dunia Reyes Ojeda.  
Contenido del acto: Notificación de Resolución de suspensión del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000184-I/2004.  
Nombre y apellidos: Juan José Gómez Cordero.  
Contenido del acto: Notificación de Resolución de suspensión del derecho a Pensión No Contributiva y devolución de cantidad indebidamente percibida.

Núm. de expediente: 21/0000064-I/1999.  
Nombre y apellidos: Cristina Bayo Sánchez.  
Contenido del acto: Notificación de Resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000599-I/1998.  
Nombre y apellidos: Manuela Pérez Romero.  
Contenido del acto: Notificación de Resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/00000398-J/2003.  
Nombre y apellidos: Josefa Martín López.  
Contenido del acto: Notificación de Resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/001031-I/1998.  
Nombre y apellidos: Ana Calderón Álvarez.  
Contenido del acto: Notificación de Resolución de suspensión del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000366-I/2002.  
Nombre y apellidos: M.<sup>a</sup> Pilar Pérez Viejo.  
Contenido del acto: Notificación de Resolución de desestimación de reclamación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/00000428-I/1999.  
Nombre y apellidos: Juan M. Martínez Macías.  
Contenido del acto: Notificación de Resolución de modificación de cuantía del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000281-I/1997.  
Nombre y apellidos: Antonio Bayo Rodríguez.  
Contenido del acto: Notificación de Resolución de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva y reclamación de cantidad indebidamente percibida.

Núm. de expediente: 21/0000327-I/2001.  
Nombre y apellidos: Hipólita M.<sup>a</sup> Pérez Rodríguez.  
Contenido del acto: Notificación de suspensión del derecho a Pensión No Contributiva y reclamación de cantidad indebidamente percibida.